



**Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires**

**PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES**

**La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia  
de Buenos Aires**

**RESUELVE**

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, y por su intermedio al Ministerio de Seguridad, a fin de que se sirva informar a este honorable cuerpo, con carácter urgente, sobre los puntos que a continuación se consignan:

1. Informe si la identificación del lugar de cautiverio de Ariel Perreta fue posibilitada mediante un llamado al Sistema de Emergencias 911. Caso contrario, indique a través de qué medio las autoridades competentes lograron acceso a dicha información.
2. En caso de respuesta afirmativa a la anterior pregunta, informe con exactitud el horario en que se registra la llamada al Sistema de Emergencias 911.
3. Informe si es cierto que el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Daniel Scioli y el Ministro de Seguridad Dr. Carlos Stornelli arribaron al sitio de cautiverio antes que los agentes de Policía Científica asignados al caso. En caso de respuesta afirmativa informe la hora exacta del arribo de los funcionarios mencionados.
4. Explique porqué motivo el joven Ariel Perreta se encontraba en las mismas condiciones de su cautiverio, maniatado e inmovilizado en una cama de hierro, al momento del arribo del Gobernador Scioli y el Ministro Stornelli.
5. Informe con exactitud cuánto tiempo transcurrió entre final de la intervención policial para la liberación del joven secuestrado y el arribo del Gobernador de la Provincia y el Ministro de Seguridad.



## Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

6. Informe cuánto tiempo transcurrió entre la intervención policial referida en el punto anterior y la efectiva liberación del joven secuestrado; entendiendo por liberación efectiva el momento en que se tomó la decisión de desencadenar a la víctima.
7. Teniendo en cuenta la información expresada en diversas crónicas periodísticas, explique si es cierto que los agentes de la Policía Científica demoraron su arribo en al menos dos horas desde el momento de la intervención policial que permitió la liberación de Ariel Perreta. En caso afirmativo indique el motivo y el tiempo exacto del retraso operativo.
8. Informe si se previó la necesidad de intervención inmediata de la Policía Científica durante la planificación del operativo de liberación. En caso de respuesta negativa explique porqué.
9. Informe si existe orden escrita por medio de la cual el Fiscal asignado al caso ordenó esperar a los agentes de la Policía Científica para proceder a la liberación definitiva de Ariel Perreta.
10. Informe si la evaluación *ex post* del operativo policial permitió identificar irregularidades en la actuación policial y administrativa. En caso de respuesta afirmativa, remita copia de los informes internos y actuaciones administrativas correspondientes.
11. Remita toda otra información que considere pertinente a los fines de la presente Solicitud de Informes.



## Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

### FUNDAMENTOS

El día 10 de abril de 2008, en la localidad de Ciudad Evita, Municipalidad de La Matanza, Ariel Perreta fue secuestrado por una organización criminal dedicada al negocio de los secuestros extorsivos. El joven, de 24 años, fue privado ilegítimamente de su libertad durante el lapso de 16 días; período durante el cual los captores entablaron contacto telefónico con la familia de la víctima a fin de exigir el pago de un rescate. Gracias a una exitosa intervención de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, Perreta fue liberado en la madrugada del pasado domingo 27 del corriente mes.

Más allá de la gravedad que implica el delito tipificado como secuestro extorsivo, y del enorme impacto emocional y psicológico que supone para la víctima y su entorno familiar; la crónica periodística registró una serie de hechos que despiertan gravísimas sospechas respecto del accionar de las más altas autoridades competentes del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.

Según indican las fuentes referidas, la llegada de los agentes de la Policía Científica asignados al caso se demoró durante casi dos horas; pudiendo concretarse recién a partir de la llegada del Gobernador Daniel Scioli y el Ministro de la cartera de Seguridad, Carlos Stornelli. Los funcionarios mencionados, acompañados por el Intendente Municipal de Tigre, Sergio Massa, habrían llegado cuando el joven permanecía inmovilizado y maniatado al respaldo de una cama de hierro, aún después de transcurridas algunas horas desde el fin de la intervención policial que permitió posteriormente su liberación.

En caso de confirmarse esta información, estaríamos ante un hecho de extraordinaria gravedad institucional. La Provincia de Buenos Aires vive desde hace años una crisis de inseguridad pública que registra, en sus raíces, la influencia combinada de una estructura social excluyente, la disolución de instituciones intermedias contenedoras, la pérdida del rol socializador del trabajo y la actuación de una fuerza policial con claras complicidades delictuales y acostumbrada a una lógica de impunidad y desgobierno del poder político sobre el sistema de seguridad.

Hoy en día, prácticamente todas las fuerzas políticas y orientaciones ideológicas coinciden, al menos en el discurso, en que la autoridad civil democráticamente legitimada debe conservar para sí la conducción de los organismos de seguridad. En este contexto, los hechos referidos, en caso de confirmarse, cobrarían una gravedad aun mayor; puesto que la autoridad política, garantía última de la gestión transparente del sistema de seguridad, estaría incurriendo en una irregularidad que implicaría extender por motivos políticos el lapso de privación ilegítima de la libertad de una persona secuestrada con fines extorsivos por una organización criminal.

A partir del momento en que la intervención policial logró la liberación del joven secuestrado, la integridad física y moral y la garantía de su libertad, pasa a ser responsabilidad exclusiva de las autoridades provinciales competentes. El Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y el Ministro de Seguridad, a partir del momento en que imparten las órdenes superiores que mantienen en funcionamiento el sistema de seguridad, tienen responsabilidad política y penal en lo que atañe al bienestar de la víctima en un caso con estas características, en el cual, evidentemente, existió intervención directa de las autoridades políticas.

Con el objeto de aclarar estas cuestiones sometemos a este honorable cuerpo la presente Solicitud de Informes.